

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25087 MADRID

Edicto.

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario número 479/2010 referente al concursado Lamart Consultores, S.L. C.I.F. B82442401 se ha dictado auto de 06.02.2019, en el que se ha acordado lo siguiente:

La conclusión y archivo del concurso de Lamar Consultores, S.L. cesando a todos los efectos de la declaración del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

El cese en su cargo del Administrador concursal Carlos Rodríguez Conde, aprobándose las cuentas formuladas.

Madrid, 11 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190032894-1